



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2017-MPYLO/CM**

La Oroya, 25 de julio de 2017.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017 y Visto la Carta N° 028-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 17 de julio de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que remite el Dictamen N° 019-2017-CALPP/MPYLO, sobre la suscripción de la Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Dictamen N° 019-2017-CALPP/MPYLO, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de la suscripción de la Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya;

Que, la Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y el ESSALUD, tiene por objetivo establecer un marco de cooperación interinstitucional para el fortalecimiento de las actividades de promoción y prevención en el marco de la Cartera de Servicios de Salud de Complejidad Creciente y con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables en los trabajadores de la Institución que ayuden al trabajador obtener mejores niveles de salud fortaleciendo la calidad de vida;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 019-2017-CALPP/MPYLO, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli – la oroya**  
*Para vivir mejor...*



la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de la suscripción de la Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

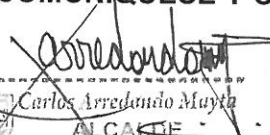
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 019-2017-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de la suscripción de la Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA